TRIBUNAL : 21° DE SANTIAGO

ROL: C-21074-2024

PARTES: BANCO ITAU CHILE S.A./ACUÑA

CUADERNO: PRINCIPAL

DA CUENTA DE PAGO DE GARANTÍA ESTATAL

S. J. L. DE SANTIAGO (21°)

JOAQUÍN CARRILLO MORENO, abogado, por el ejecutante en autos sobre juicio ejecutivo, caratulados BANCO ITAU CHILE S.A./ACUÑA, ROL 21074-2024,

Cuaderno Principal a U.S. respetuosamente digo:

Que, vengo en dar cuenta al Tribunal del pago parcial hecho por el Fisco de Chile, en su calidad de Garante de la obligación cobrada en autos, al Banco Itaú

offic, off 3d calldad de Caraffic de la obligación cobrada en adios, al baños itad

Corpbanca, ascendente a la cantidad de **65,0729 UF**, en su equivalente en moneda nacional a **\$2.529.650**, con fecha **28-03-2025** por concepto de Garantía Estatal, en

conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 20.027 y en su Reglamento

contenido en el Decreto N° 182, de 2005, del Ministerio de Educación, y sus

modificaciones.

Atendido lo expuesto, respecto de la suma adeudada donde operó la Garantía

Estatal procede que se continúe el cobro judicial o administrativo por parte del Servicio

de Tesorerías, debiendo aplicar para estos efectos las normas establecidas en el Título

V Libro III del Código Tributario, atendido que el inciso 2 0 del mencionado art. 35 del

D.L. N° 1.263, dispone que, cualquiera sea la naturaleza del crédito, la cobranza debe

efectuarse conforme a dicho procedimiento.

POR TANTO,

SÍRVASE SS.: Tener presente el pago indicado, para todos los efectos legales.